



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 623-2019-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 20 de noviembre de 2019

### VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 69782-2019**, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Agrario - Agrícola, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el "*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*";

Que, el artículo 47° de la Ley N° 29338, señala que, la Licencia de Uso de Agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, otorga a su titular la facultad para usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente Resolución que la otorga;

Que, visto el expediente del administrado Henry Alfredo Gutiérrez Ramos, solicita otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Agrario - Agrícola, proveniente de la Laguna Ricuricocha, ubicado en el distrito de Morales, provincia y departamento de San Martín, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe Técnico N° 057-2019-ANA-AAA.H-AT/CLMG, de fecha 05 de noviembre de 2019, el Área Técnica de esta Autoridad, determina lo siguiente:

- El expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos en el TUPA para la instrucción del procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo con fines agrario - agrícola.
- Otorgar al administrado Henry Alfredo Gutiérrez Ramos, la acreditación de disponibilidad hídrica superficial de la laguna Ricuricocha, por un volumen anual de hasta 3 198,99 m<sup>3</sup>, para atender la demanda hídrica para uso productivo con fin agrario - agrícola, según la información mensualizado que se detalla en el cuadro siguiente:

VOLUMEN ACREDITADO (m <sup>3</sup> )													
Fuente Natural de Agua	Meses												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Laguna Ricuricocha	616,35	313,19	340,03	44,27	51,98	83,63	276,81	995,27	289,76	102,68	4,07	80,94	3 198,99

- Autorizar al administrado Henry Alfredo Gutiérrez Ramos, con eficacia anticipada la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial, las mismas que se encuentra conformado por:
  - La primera captación se realiza mediante una motobomba, accionada por un tractor agrícola, cuya succión y expulsión se realiza por una tubería de fierro galvanizado de 4" de diámetro, en una longitud de 120 metros hasta el punto de entrega.
  - La segunda captación se realiza mediante una motobomba, accionada por un tractor agrícola, cuya succión y expulsión se realiza por un tubo galvanizado de 4" de diámetro, en una longitud 436 metros hasta el punto de entrega.
- Otorgar al administrado Henry Alfredo Gutiérrez Ramos, licencia de uso de agua superficial de la Laguna Ricuricocha, según las siguientes características que se detalla en el cuadro siguiente:



Nombre del Titular	HENRRY ALFREDO GUTIERREZ RAMOS		D.N.I : 01148266										
Clase y Tipo de Uso	Clase : Productivo		Tipo de Uso : Agrario - agrícola										
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Laguna		Nombre : Ricuricocha										
Area Bajo Riego y Volumen de Agua	Area : 22 ha		Volumen : 3 198,99 m <sup>3</sup>										
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m <sup>3</sup> )	Mensualizado (m <sup>3</sup> )											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	3 198,99	616,35	313,19	340,03	44,27	51,98	83,63	276,81	995,27	289,76	102,68	4,07	80,94
Ubicación	Descripción		1° Punto de Captación		1° Punto de Entrega		2° Punto de Captación		2° Punto de Entrega				
	Política	Departamento	San Martín		San Martín		San Martín		San Martín				
		Provincia	San Martín		San Martín		San Martín		San Martín				
		Distrito	Morales		Morales		Morales		Morales				
		Sector	Ricuricocha		Ricuricocha		Ricuricocha		Ricuricocha				
	Geográfica	Longitud - E (m)	344 264		343 881		344 449		344 367				
		Latitud - N (m)	9 276 672		9 276 878		9 277 535		9 277 449				
		Altitud (m s. n. m.)	264		291		246		264				
		Datum	WGS 84		WGS 84		WGS 84		WGS 84				
	Zona	18 M		18 M		18 M		18 M					
Unidad Operativa	Predio "San Andrés" de 22 hectáreas de área bajo riego Número de Partida: 04014958												

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, con Informe Legal N° 172-2019-ANA-AAA.H-UAJ/ARRP determina que:

- El administrado Henry Alfredo Gutiérrez Ramos, solicita otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Agrario - Agrícola; para tal efecto el expediente administrativo cumple con los requisitos señalados en el TUPA 16 de la Autoridad Nacional del Agua referido a la

solicitud; asimismo, el administrado presenta una copia del documento de propiedad del predio donde se proyecta hacer uso del agua, que consta en la Partida N° 04014958 - Oficina Registral Tarapoto, a favor del administrado Henry Alfredo Gutiérrez Ramos, habiendo sido evaluado por el área técnica, demostrando la viabilidad técnica del referido estudio, no habiéndose presentado oposiciones y que el proyecto no afectará la calidad de la fuente de agua ni derechos de terceros.

- Asimismo, de la evaluación realizada, se advierte que se cumple con el procedimiento exigido por Ley, opinando lo siguiente:
  - a) El Expediente Administrativo ha sido evaluado conforme a lo dispuesto en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
  - b) Se advierte que, el recurrente voluntariamente ha iniciado el procedimiento para obtener el respectivo derecho de uso de agua, por lo que en mérito al principio de Razonabilidad, no correspondería iniciar procedimiento sancionador, teniendo en cuenta además, lo dispuesto en el literal f) del numeral 1 del artículo 257° del TUO de la Ley N° 27444, que dispone como condición eximente de responsabilidad por infracciones, la subsanación voluntaria por parte del posible sancionado del acto u omisión imputado como constitutivo de infracción administrativa, con anterioridad a la notificación de la imputación de cargos.
  - c) Aprobar en un sólo acto administrativo la Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial, así como la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico con eficacia anticipada, en aplicación del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, y en el Memorándum (M) N° 049-2016-ANA-DARH, a fin de otorgar la Licencia de Uso de Agua; asimismo, se recomienda que el peticionante instalen su sistema de medición y control de volúmenes de agua, en un plazo no mayor de seis (6) meses.



Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 057-2019-ANA-AAA.H-AT/CLMG e Informe Legal N° 172-2019-ANA-AAA.H-UAJ/ARRP y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACREDITAR** la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Productivo Agrario - Agrícola, proveniente de la Laguna Ricuricocha, ubicado en el distrito de Morales, provincia y departamento de San Martín, a favor del administrado Henry Alfredo Gutiérrez Ramos, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Natural de Agua	VOLUMEN ACREDITADO (m³)												Total
	Meses												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Laguna Ricuricocha	616,35	313,19	340,03	44,27	51,98	83,63	276,81	995,27	289,76	102,68	4,07	80,94	3 198,99

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al administrado Henry Alfredo Gutiérrez Ramos, la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial en la laguna Ricuricocha, las mismas que se encuentra conformado por la primera captación se realiza mediante una motobomba, accionada por un tractor agrícola, cuya succión y expulsión se realiza por una tubería de fierro galvanizado de 4" de diámetro, en una longitud 120 metros hasta el punto de entrega, la segunda captación se realiza mediante una motobomba, accionada por un tractor agrícola, cuya succión y expulsión se realiza por un tubo galvanizado de 4" de diámetro, en una longitud 436 metros hasta el punto de entrega, ubicado en el distrito de Morales, provincia y departamento de San Martín, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.- OTORGAR** Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Agrario - Agrícola, a favor del administrado Henry Alfredo Gutiérrez Ramos, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Titular	HENRRY ALFREDO GUTIERREZ RAMOS		D.N.I		: 01148266								
Clase y Tipo de Uso	Clase : Productivo		Tipo de Uso		: Agrario - agrícola								
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Laguna		Nombre		: Ricuricocha								
Area Bajo Riego y Volumen de Agua	Area : 22 ha		Volumen		: 3 198,99 m <sup>3</sup>								
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m <sup>3</sup> )	Mensualizado (m <sup>3</sup> )											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	3 198,99	616,35	313,19	340,03	44,27	51,98	83,63	276,81	995,27	289,76	102,68	4,07	80,94
Ubicación	Descripción		1° Punto de Captación		1° Punto de Entrega		2° Punto de Captación		2° Punto de Entrega				
	Política	Departamento	San Martín		San Martín		San Martín		San Martín				
		Provincia	San Martín		San Martín		San Martín		San Martín				
		Distrito	Morales		Morales		Morales		Morales				
		Sector	Ricuricocha		Ricuricocha		Ricuricocha		Ricuricocha				
	Geográfica	Longitud - E (m)	344 264		343 881		344 449		344 367				
		Latitud - N (m)	9 276 672		9 276 878		9 277 535		9 277 449				
		Altitud (m s. n. m.)	264		291		246		264				
		Datum	WGS 84		WGS 84		WGS 84		WGS 84				
		Zona	18 M		18 M		18 M		18 M				
Unidad Operativa		Predio "San Andrés" de 22 hectáreas de área bajo riego Número de Partida: 04014958											

**Artículo 4°.- PRECISAR** que, el titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la instalación su sistema de medición y control de agua en un plazo no mayor de seis (6) meses, contados a partir del día de notificado, bajo apercibimiento de iniciar un procedimiento administrativo sancionador.

**Artículo 5°.- INSCRIBIR** la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 6°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al administrado Henry Alfredo Gutiérrez Ramos, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Tarapoto a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY**

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga

